

INFORMACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA PARA ‘PENSIONISTAS’, DURANTE EL AÑO 2021.

REQUISITOS:

-1- Ser titular de la póliza de abono al suministro. En caso de vivienda en régimen de arrendamiento, se presentará copia del contrato en vigor, acompañado del original para su cotejo.

-2- Estar al corriente del pago de los recibos puestos al cobro hasta el momento de la solicitud.

-3- La suma de los **INGRESOS ECONÓMICOS** de la unidad familiar y de aquellos otros que convivan en el domicilio, no podrá superar en 1,5 veces, el salario mínimo interprofesional en vigor (año 2020), que equivale a la cantidad de **19.950 EUROS**.

-4- Haber alcanzado la “Edad Reglamentaria de Jubilación”, o encontrarse en situación de “Incapacidad Laboral Permanente” que le imposibilite realizar actividad laboral alguna, en cuyo caso deberá aportar la oportuna resolución del organismo correspondiente.

No podrán acogerse a esta bonificación, aquellos pensionistas que lo sean en concepto de viudedad y que no hayan alcanzado la edad legalmente establecida de jubilación.

Tampoco podrán acogerse, aquellos abonados que se encuentren en situación de prejubilación.

DOCUMENTACIÓN:

Cumplimentar la correspondiente solicitud.

-A- Fotocopia del último recibo de agua puesto al cobro y pagado.

-B- Certificado acreditativo de la condición de pensionista, expedido por el organismo que corresponda, incluyendo la cantidad percibida por tal concepto, correspondiente al último ejercicio.

-C- Certificado de imputaciones económicas de todos los miembros mayores de 16 años que compongan la unidad familiar, expedido (se solicita a través del Ayuntamiento) por la Agencia Tributaria de Las Palmas, a excepción de aquellos que se encuentren cursando estudios de carácter oficial en jornada diurna, que deberán aportar el correspondiente certificado acreditativo de los mismos.

El certificado de imputaciones económicas, se solicitará a través de las Oficina de la Concejalía de Aguas, previa firma del oportuno documento de autorización (de cada uno de los mayores de edad que convivan), que podrá descargarlo de la página WEB del Ayuntamiento.

-D- Certificado de convivencia del solicitante, en el que figurarán los miembros que convivan en el domicilio objeto de la solicitud, si los hubiere. **(Se solicita en las oficinas de Población y Demarcación Territorial (Estadísticas) del Ayuntamiento de Telde).**

-E- Certificado acreditativo de no poseer otros bienes de naturaleza urbana, que no sea la vivienda del domicilio habitual objeto de la solicitud. **Se solicita en las oficinas de “VALORA”, calle Secundino Delgado nº 26 (Junto Parque San Gregorio) Telde.**

No podrán acogerse a la bonificación, aquellos que posean bienes de naturaleza rústica que tengan un beneficio económico para sí mismo, o de terceros.

-F- Fotocopia DNI del solicitante y miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, así como otras personas que convivan el domicilio.

PRESENTACIÓN: La solicitud podrá ser presentada (preferentemente) en la sede electrónica del Ayuntamiento, para lo cual es necesario disponer de Certificado Digital (firma electrónica). En caso de no disponer de medios electrónicos podrá acudir a la Oficina de Asistencia en Materia de Registro, sito en el Edificio Municipal de el Cubillo, GC-100 s/nº. Al objeto de facilitar las notificaciones que sean precisas durante la instrucción del procedimiento es conveniente que facilite (dada la situación sanitaria actual) un email.